



ACUERDO DE RECONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que la Ley Orgánica referida, en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.
- III. Que el artículo 21 de dicha Ley Orgánica faculta, en sus fracciones I, IX y XV al Rector General para, en el marco de la planeación institucional, orientar su quehacer y estructurar el aparato administrativo que estime adecuado para el buen funcionamiento de la Institución.
- IV. Que el contexto social demanda de la Institución la atención de fenómenos caracterizados por la presencia de diversas conductas antisociales, en el ámbito de competencia que le corresponde de conformidad con la legislación aplicable y la normatividad institucional, con la finalidad de reducir la presencia de factores de riesgo, manifestaciones de violencia y eventos delictivos que impacten directamente sobre la comunidad universitaria y el desarrollo armónico de las funciones sustantivas de la Institución.
- V. Que el Proyecto de Desarrollo de la Universidad para el período 2019-2023 contempla como parte de los aspectos a consolidar en la Institución el



fortalecimiento de la sistematización de las capacidades en materia de seguridad con énfasis en la prevención.

Y tomando en consideración que, como parte de las acciones estratégicas que conforman los ejes de trabajo de dicho instrumento, se contemplan las de orientar los esfuerzos institucionales en la materia de conformidad con un Plan Integral de Seguridad que demanda de la corresponsabilidad de todas las autoridades universitarias y de una política basada en la cohesión institucional que requiere la existencia de un mando unificado para su operación.

Se expide el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: La adscripción de la Unidad de Prevención y Seguridad Universitaria de la Universidad -en adelante la Unidad- será la Rectoría General.

SEGUNDO: La Unidad será la responsable de orientar la planeación y definir las políticas y líneas de mando en materia de seguridad a nivel institucional.

TERCERO: El seguimiento y ejecución de las acciones en materia de seguridad será corresponsabilidad de la Unidad y las autoridades ejecutivas de los Campus, Colegio del Nivel Medio Superior, Divisiones, Departamentos y Escuelas del Nivel Medio Superior en el ámbito de sus competencias de conformidad con la normatividad universitaria.

CUARTO: Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad tendrá una vinculación estrecha y continua con todas las entidades y áreas administrativas de la Institución para lo cual se establecerá una coordinación permanente con la Secretaría General, la Secretaría Académica y la Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Universidad para la atención de los asuntos, según corresponda.



QUINTO: El personal de apoyo administrativo y los recursos institucionales destinados al área de seguridad continuarán adscritos y serán administrados por las entidades académicas y áreas administrativas correspondientes en tanto que, para la atención de los asuntos institucionales de la materia, operarán bajo la línea de mando de la Unidad.

SEXTO: Para el establecimiento de la política institucional en la materia y el desahogo de los asuntos correspondientes, la Unidad elaborará y pondrá a consideración del Rector General el Programa Institucional de Prevención y Seguridad en el Entorno Universitario, el Manual Integral de Procedimientos y Procesos Operativos, así como protocolos focalizados para la atención de factores de riesgo los cuales serán de observancia obligatoria en la Institución.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

OCTAVO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, a los 14 días del mes de octubre de 2019.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 14 de octubre de 2019.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.**- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.



CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO DE RECONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA**, emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 14 de octubre de 2019 y publicado en la Gaceta Universitaria el 17 de octubre de 2019. **DOY FE.**